

AGO. 05 1996

RECIBIDO

22-30/96

**Acuerdo No. 018 de 1996.**

JULIO 31

**"POR EL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO PARA UNA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CREDITO CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA, PUBLICA O PRIVADA"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4 DEL DECRETO LEY 130 DE 1976, 259 DEL DECRETO LEY 1222 DE 1986, 156 Y 164 DEL DECRETO LEY 1333 DE 1986,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Alcalde Municipal para que con cualquier Institución Financiera, Pública o Privada suscriba contratos de crédito hasta por TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$34.000.000.00) para obtener la primera cuota de los aportes municipales a la Empresa Promotora de Salud Pública de Caldas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase la participación del Municipio de La Dorada Caldas en la constitución de una sociedad de carácter departamental, bajo la forma de sociedad anónima, sometida al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado de que trata el Decreto 1222 de 1986, que tendrá como objeto prestar los servicios y realizar las operaciones de las entidades promotoras de salud de que tratan la Ley 100 de 1993, los Decretos, 1485 y 1919 de 1994, 2357 del 29 de diciembre de 1995 y demás normas que los complementen, adicionen o reformen por un valor de hasta CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000)

**ARTICULO TERCERO:** Facúltase al Alcalde Municipal, por el término de 2 meses, para disponer todo lo necesario participar en la creación y organización de la sociedad y convenir con los socios todo lo relacionado con el porcentaje de participación accionaria del Municipio, denominación, composición y designación de los órganos directivos y demás aspectos del contrato social.

## Acuerdo No. 018 de 1996.

JULIO 31

HOJA No. 2

**"POR EL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO PARA UNA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CREDITO CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA, PUBLICA O PRIVADA"**

---

**PARAGRAFO:** En los estatutos de la sociedad se determinarán los órganos de dirección, administración y control y en general lo relacionado con las facultades para organizar su estructura interna, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** En la junta directiva de la sociedad deberá tener asiento, como mínimo, un representante de los usuarios de servicios de salud de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 3 del Decreto 1298 de 1994 y las disposiciones reglamentarias respectivas.

**ARTICULO QUINTO:** La Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá especial vigilancia al proceso de organización de la sociedad y deberá conocer los resultados finales.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).

  
**CESAR A. ALZATE MONTES**  
Presidente

  
**JUAN DE JESUS AVILES Z.**  
Primer Vicepresidente

  
**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ**  
Secretario General

## Acuerdo No. 018 de 1996.

JULIO 31

HOJA No. 3

**"POR EL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO PARA UNA OPERACION DE ENDEUDAMIENTO Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CREDITO CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA, PUBLICA O PRIVADA"**

---

**El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,**

### **H A C E   C O N S T A R :**

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por La Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos en un Primer debate el día 26 de julio de 1996 y un Segundo Debate en sesión Plenaria Extraordinaria convocada mediante Decreto No. 175 de julio 23 de 1996, realizada e día 31 de julio de 1996; de iniciativa del señor Alcalde Municipal y Ponencia del Honorable Concejal César Arturo Alzate Montes.

  
**CARLOS ALBERTO HERNANDEZ**  
Secretario General